

¿Experiencia alucinógena o enteógena? Hermenéutica antropológica de la dimensión espiritual en el consumo de droga psicoactivas

Lynch, Fernando M. (Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Etnología y Etnografía, Instituto de Ciencias Antropológicas, UBA)

Desde una perspectiva antropológica se plantea un interrogante crítico sobre el singular “conflicto de las interpretaciones” que gira en torno a la naturaleza de la espiritualidad de las experiencias propiciadas mediante el recurso a determinadas sustancias psicoactivas. De acuerdo a la concepción científica predominante que las define como drogas alucinógenas –sustento médico a su vez de la definición jurídica de las mismas en tanto sustancias “estupefacientes”-, el efecto psicoactivo consiste en la producción de meras ilusiones subjetivas que conllevan una distorsión de la percepción de la realidad. Dentro del shamanismo tradicional, así como en gran cantidad de cultos religiosos tanto antiguos como modernos, por el contrario, la ingesta de una “planta sagrada” es la que, en tanto vehículo sacramental, posibilita una particular conexión con el dominio de lo espiritual –por cuanto en los últimos años han recibido, tanto de parte de sus consumidores como de diversos investigadores, el nombre de *enteógenas*: generadoras de la presencia de lo divino-.

Sobre la base a la ilustración etnográfica ofrecida por las prácticas shamánicas de los aborígenes wichí del Gran Chaco, quienes a pesar de la predominancia social de la religión cristiana condenatoria de tales prácticas continúan consumiendo en sus ceremonias rituales semillas del cebil –*Anadenanthera Colubrina*-, proponemos una consideración hermenéutica de la espiritualidad psicoactiva dentro del contexto del encuentro histórico acontecido entre las poblaciones nativas –americanas en principio- y la civilización occidental. De acuerdo a la formulación hermenéutica desarrollada por Hans-Georg Gadamer, proyectamos una comprensión dialógica de esta problemática a través de la puesta en perspectiva intercultural de los dos correspondientes horizontes de sentido: el propiamente occidental de adjudicación negativa a las plantas psicoactivas por sus propiedades narcóticas y alucinantes –por lo que en consonancia con su prohibición legal y descalificación médica se les han adquirido el estatus de objetos *tabú*-, y la concepción shamánica de positiva atribución a las mismas de un poder excepcional –cuya cualidad enteogénica es concebible en términos de la facultad de “sobrevisión” según se ha asignado a la noción oceánica de *mana*-.

El interrogante antropológico básico que ha motivado esta consideración hermenéutica de la problemática de las drogas es, ¿por qué sustancias que han sido valoradas tan positivamente en diversas poblaciones humanas de prácticamente todo el mundo, tanto primitivas como antiguas, son hoy objeto de decidida descalificación por parte de la civilización occidental? Precisemos, sin embargo, que se trata de una descalificación parcial, la que compete a las autoridades científicas y médicas que han sancionado la naturaleza patológica de estas sustancias psicoactivas; así como a las autoridades políticas que, en consonancia con aquellas, han dictaminado su prohibición legal efectiva. Por el otro lado, desafiando tales descalificaciones –y por ende no reconociendo autoridad a los expertos del caso-, gran cantidad de personas en todo el mundo recurren con alguna habitualidad al consumo de muy diferentes drogas psicoactivas con también muy diferenciados propósitos: recreativos, terapéuticos, artísticos, incluso científicos, filosóficos así como religiosos.

En principio es necesario precisar cuáles son las sustancias psicoactivas que, de las denominadas en general alucinógenas, pueden considerarse en verdad enteógenas: algunos hongos, pocos cactus, lianas, flores, semillas, y algunos de sus sintetizados, como el L.S.D. Según la clasificación propuesta por Antonio Escohotado se trata de aquellas que propician experiencias de incursión psíquica. Más que para obtener placer, mitigar el dolor, o para conseguir energía, son drogas que se consumen con *objeto de conocimiento*, es decir, se les adscribe una *dimensión espiritual*. Así se ha hecho en la antigüedad tanto oriental como occidental del Viejo Mundo, donde han existido ceremonias religiosas donde el consumo sacramental de una planta psicoactiva ha constituido el núcleo del culto. Tal como el caso del *Soma* en la India védica, derivados del *cannabis* en ciertas ramas hinduistas, budistas y sufistas, el *kykeon –ergot* del cornezuelo de centeno- en los Misterios de Eleusis griegos. También se sigue haciendo en la actualidad en ceremonias shamánicas y en otras prácticas religiosas tanto nativas como “sincréticas”. En América en particular se consume ritualmente peyote, hongos *psilocibe*, ayahuasca, *wachuma*, y varias especies de *Anadenanthera*, entre otros.

En contrapunto con su elección final de alucinógenos para referirse científicamente a estas especies vegetales, así como poniendo de relieve la naturaleza sagrada de la experiencia de su consumo, Schultes y Hofmann las han designado “plantas de los dioses”. En el mismo sentido David Spess admite la mayor exactitud del vocablo enteógeno en lugar del usado en el título de su obra: *Soma, the divine hallucinogen*. Como muchos otros, subraya la íntima conexión de la naturaleza sacra de la experiencia de su consumo con la adecuada preparación ritual.

Por su parte Escohotado ha advertido que, antes que de “alucinógenas”, es más exacto hablar de drogas *visionarias*. En efecto, bajo el estado *alterno* de conciencia que suscitan – más que propiamente “alterado”, según advirtiera Furst- es factible tener “visiones” de un orden diferente a la imaginaria propia del estado de vigilia normal. En la medida en que se tiene absoluta *conciencia* de que se trata de productos extraordinarios generados por dicho consumo, así como se mantiene un claro *recuerdo* una vez pasada la experiencia, no se trata en sentido estricto de alucinaciones.

De acuerdo a los registros etnográficos, el viaje shamánico consiste en la posibilidad de disociar el alma del cuerpo, logrando así la misma desplazarse por los “cielos”, por aquella otra dimensión de la realidad y poder así entrar en contacto con extraños seres denominados espíritus auxiliares -quienes confieren el poder tanto de curar como de dañar-. Según testimonios wichí, los efectos del *jatáj* –nombre tanto de la planta del cebil como de la ceremonia de su consumo ritual- provocan un estado de excitación por el cual “el hombre parece que vuela”. También se ha sostenido que “...el que lo usa ya cambia: mira pero no ve lo que nosotros vemos, sino que ve cosas que nadie ve, cosas que van a pasar”. Sobre los extraños cambios que le sobrevienen al sujeto se afirma que “cuando se aspira *jatáj*, el alma se cambia, toma la forma de un animal, de un pájaro, el alma se cambia a cualquier forma. El cuerpo no, él se queda”.

John Palmer ha identificado el poder de encantamiento shamánico, el *qapfawayaj*, correspondiente a la dimensión “sobrenatural” de la buena voluntad wichí propia del *husek* –el “alma” según la traducción habitual-, con la célebre categoría oceánica de *mana*. De acuerdo a la interpretación propuesta por Remo Guidieri, la noción de *mana* refiere a aquello que acontece en la manifestación de la autenticidad de la existencia. Evocando el sentido que da Heidegger a la *alétheia* –“aquello mediante lo cual lo sensible, que se

presenta por una parte como apariencia –presencia inauténtica- se revela por otra parte como presencia auténtica”-, Guidieri afirma que “el *mana* es una revelación, una sobrevisión que no consiste en ver ‘otra cosa’, sino en ver de otra manera la misma cosa [...] La revelación, la sobrevisión, la ‘gracia’ del *mana* eliminan lo arbitrario del vínculo, así como el propio vínculo entre cosa y signo. *Mana* no es en consecuencia ni el “poder” ni la “eficacia”, que son en rigor *efectos* del *mana* [...] Tener el *mana* es también ser *mana*, lo que significa ser capaz de ver (entender, aprehender, actuar) *mana* (Guidieri 1989: 90-91). En la concepción shamánica, pues, tal cualidad de “sobrevisión” facultada por el viaje emprendido posibilita al *yawó* el contacto con los espíritus, y a su través el acceso a un saber y un poder excepcionales.

POR OTRO LADO, DE ACUERDO AL TESTIMONIO DE UN WICHÍ ENTREVISTADO POR PASTOR ARENAS, EL CEBIL QUE CONSUMEN LOS SHAMANES EN SUS CEREMONIAS NO SERÍA OTRO QUE EL MISMO FRUTO PROHIBIDO DEL *GÉNESIS*. SE TRATA DEL PRIMER MANDATO DADO POR DIOS A SUS CRIATURAS JUSTIFICADO EN QUE, SI LO LLEGARAN A PROBAR, CIERTAMENTE MORIRÍAN. SIN EMBARGO, INSTADOS POR EL MÁS ASTUTO DE LAS ANIMALES, LA SERPIENTE, ADÁN Y EVA TOMARON Y COMIERON DEL FRUTO. Y, LEJOS DE SUCEDER LO AFIRMADO POR DIOS, ACCEDIERON A UNA *NUEVA CLASE DE SABER* QUE LES LLEVÓ A RECONOCER EN PRINCIPIO EL HECHO DE SU DESNUDEZ, Y POSTERIORMENTE A SUFRIR LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS DEL CASTIGO DIVINO: SER EXPULSADOS DEL EDÉN Y HACERSE DESDE AHORA RESPONSABLES POR SU PROPIA SUBSISTENCIA.

En coincidencia con la hermenéutica bíblica wichí varios autores han propuesto que el relato del *Génesis* sobre el consumo del fruto prohibido, en virtud del singular efecto que produjera, estaría haciendo referencia a una planta psicoactiva. A su vez, en función de la cualidad sapiencial de dicha experiencia, se ha sugerido que el relato bíblico nos remitiría al *salto evolutivo* que se habría dado desde la condición animal hasta la ya propiamente humana. En tanto lo que sucede en ambas experiencias, la bíblica y la shamánica, es que se llega a *ver más* de lo que se ve simplemente por la vista, estamos pues ante similares actualizaciones de la facultad de sobrevisión.

Admitiendo expresamente su condición de objeto dotado de *mana* –aunque con una valoración inversa a la originaria-, la misma experiencia de consumo de drogas psicoactivas ha sido interpretada simbólicamente por Antoine Garapon en los términos del pacto de Fausto con Mefistófeles. En los términos de su formulación de una “justicia comprensiva” por la que se propone un “diálogo” entre el juez y el toxicómano, se considera que, fruto de una crisis personal, el consumidor de drogas ha caído en la falta de la desmesura, por lo que a fin de superar tal trance se le persuade de su error para hacer de él un sujeto de derecho restaurado.

Desde la óptica médica que sustenta la normativa jurídica, en tanto alucinógenas, estas sustancias no sólo distorsionan la percepción de la realidad y crean meras fantasías mentales, sino que en tanto estupefacientes son también narcóticas, esto es, intoxican a su vez al propio cuerpo físico. De allí que la única cura concebible es la total abstinencia de cualesquiera de las drogas catalogadas en las listas oficiales. Sin embargo, un dato estadístico significativo es la baja proporción de curas efectivas en los establecimientos oficiales. Las propias autoridades médicas advierten con preocupación una notoria

ausencia de demanda por parte de los allí enviados por las autoridades judiciales. Se trata pues de una decidida falta de reconocimiento del mentado malestar. Incluso se ha señalado al respecto cierta “resistencia” a trabajar dicha problemática –además de dificultades para la instalación de la transferencia, crucial para la eficacia terapéutica, relacionadas sin duda con el carácter forzado de la pretendida “curación”-.

Desde un punto de vista psicoanalítico, intentando explicar la alta proporción de fracasos terapéuticos, Sylvie Le Poulichet ha indicado que el problema consiste en haber diagnosticado la enfermedad de *la toxicomanía* en términos naturalistas según los cuales la eficacia “real” de la sustancia afectaría en un sentido completamente determinado –además de puramente negativo- al sujeto que la consume. Según esto, en tanto de acuerdo al modelo positivista de las ciencias naturales se la concibe como una mera relación mecánica de causa a efecto -de la sustancia sobre el sujeto-, se desconoce pues la condición *dialéctica* de la relación entre uno y otro. En función de semejante concepción organicista se define a la enfermedad toxicómana en términos que, despojando a sujeto de su propia subjetividad, vedan pues por completo la posibilidad de una conducta verdaderamente *autónoma*, es decir propiamente responsable.

POR OTRO LADO, DESDE LA TAMBIÉN ANÓMALA SITUACIÓN QUE SE HA PRODUCIDO EN EL ÁMBITO JURÍDICO POR LA PROHIBICIÓN DE LAS DROGAS, OTRO DATO ESTADÍSTICO RELEVANTE ES LA BAJA PROPORCIÓN DE CASOS DE DETENIDOS POR CONSUMO PERSONAL QUE SON EFECTIVAMENTE SANCIONADOS. ES NOTORIO COMO LOS TRIBUNALES MISMOS SE REHÚSAN A APLICAR TODO EL PESO DE LA LEY. SE TRATA DE UNA DELICADA SITUACIÓN DE ANOMALÍA JURÍDICA EN LA QUE SE PRODUCE UNA SIGNIFICATIVA *FALTA DE APLICACIÓN DE LA LEY*. EN SENTIDO HERMENÉUTICO EXPRESO CORRESPONDE A LA *TENSIÓN* SEÑALADA POR ARISTÓTELES Y ELABORADA POR GADAMER ENTRE LA GENERALIDAD DE LA NORMA EN SU FORMULACIÓN ABSTRACTA, PURAMENTE TEXTUAL, Y LA PARTICULARIDAD DE LOS CASOS SOBRE LOS QUE SE DEBE APLICAR. LO QUE AQUÍ OCURRE ES QUE, EN CONSIDERACIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA SITUACIÓN, SE PROCEDE A *INTERPRETAR* EL ALCANCE EFECTIVO DE LA APLICABILIDAD CONCRETA DE LA NORMA -DE ACUERDO A CIERTA TRADUCCIÓN DE LA FACULTAD DE *PHRÓNESIS* QUE OPUSIERA ARISTÓTELES A LA *TEKNÉ*, SON PUES *JUICIOS DE PRUDENCIA*.

ESTAMOS ANTE LO QUE EL ESTAGIRITA DENOMINÓ LA NECESARIA “CORRECCIÓN DE LA LEY”, PUESTO QUE, DADO EL INEVITABLE DEVENIR HISTÓRICO QUE HACE A LA EVENTUAL TRANSFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN UN PRINCIPIO, EN MUCHOS CASOS LA LEY PUEDE LLEGAR A RESULTAR OBSOLETA –Y POR ENDE CONVERTIRSE EN VIRTUAL GENERADORA DE INJUSTICIA-. SON OCASIONES EN LAS QUE, MÁS QUE A LA “LETRA” DE LA LEY, SE ATIENDE A SU *ESPÍRITU*, LO QUE IMPLICA UNA PREOCUPACIÓN CONCRETA POR INTEGRAR LA APLICACIÓN DE LA MISMA A SU INTERPRETACIÓN EXPRESA –SE TRATA EN UNA SITUACIÓN EN LA QUE LA DIVISIÓN DE PODERES SE VE SUSPENDIDA EN TANTO EL JUEZ ACTÚA EN TÉRMINOS QUE CORRESPONDERÍA AL LEGISLADOR.

EN TANTO DE ALGÚN MODO SINTETIZA LA CONSIDERACIÓN HERMENÉUTICA DEL CONOCIMIENTO, GIANNI VATIMO HA SUBRAYADO LA IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA DE NIETZSCHE SEGÚN LA CUAL “NO HAY HECHOS, SÓLO INTERPRETACIONES” –ADVIRTIENDO A LA VEZ QUE ESTA MISMA AFIRMACIÓN ES UNA INTERPRETACIÓN MÁS, SUJETA PUES A ACEPTACIÓN O RECHAZO-. PODEMOS PONDERAR LOS ALCANCES DE SEMEJANTE FÓRMULA A TRAVÉS DE SU CONSIDERACIÓN RESPECTO A LA MENTADA POLÉMICA SOBRE EL EFECTO PSICOACTIVO DE CIERTAS SUSTANCIAS. LLEVADAS LAS COSAS A SU EXTREMO, NO EXISTIRÍAN SUSTANCIAS NI ALUCINÓGENAS NI ENTEÓGENAS EN SÍ MISMAS, PUESTO QUE LO QUE CARACTERIZARÍA A LA PSICOACTIVIDAD SERÍA PRECISAMENTE EL NO POSEER UNA NATURALEZA DETERMINADA. NO SE TRATARÍA, SEGÚN EL MODELO CIENTIFICISTA DOMINANTE, DE SUSTANCIAS SUJETAS EN SENTIDO ESTRICTO A LA LINEALIDAD DE LA LÓGICA OBJETIVA DE CAUSA Y EFECTO, SINO QUE SU INCIDENCIA SOBRE LA SUBJETIVIDAD SE ADECUARÍA MÁS BIEN A UNA CONSIDERACIÓN DE ÍNDOLE *INTERPRETATIVA*. ELLAS SOLAMENTE SON PROPICIADORAS DE LA OCURRENCIA DE CIERTAS EXPERIENCIAS DONDE LO QUE ACONTECE ES UNA SINGULAR INTERRELACIÓN DE LA SUSTANCIA Y EL SUJETO, UNA EXCEPCIONAL INFLUENCIA DE LA MATERIA SOBRE EL ESPÍRITU, LO QUE PROMUEVE UNA A SU VEZ ESPECIAL INTERRELACIÓN ENTRE LO OBJETIVO Y LO SUBJETIVO –DE ALLÍ LA PERTINENCIA DE LA DENOMINACIÓN “PLANTAS MAESTRAS” REIVINDICADA POR HENMAN-.

AHORA BIEN, AUNQUE ADMITAMOS CON NIETZSCHE QUE SÓLO HAYA INTERPRETACIONES, NO PODEMOS DEJAR DE CONSIDERAR QUE ALLÍ DONDE DOS O MÁS ESTÉN EN CONFLICTO, PODAMOS LLEGAR A EVALUAR SUS MÉRITOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL MENOS A LAS EFECTIVAS *CONSECUENCIAS SOCIALES* QUE CONLLEVAN SUS RESPECTIVAS IMPLEMENTACIONES PRÁCTICAS. DE ALLÍ QUE, AUNQUE NO PODAMOS CONOCER EN ÚLTIMA INSTANCIA LOS “HECHOS” DE LA REALIDAD, SÍ DISPONEMOS DE DETERMINADOS *DATOS EMPÍRICOS* QUE RESULTAN SIN DUDA RELEVANTES PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DADA. TAL COMO HEMOS VISTO, SE DESTACA LA SIGNIFICATIVA CONTRAPOSICIÓN ENTRE LO ATESTIGUADO EN LAS SITUACIONES DE UN CONSUMO ENTEOGÉNICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, A SABER, LO CONCERNIENTE A EXPERIENCIAS DE LO SAGRADO LIGADAS A LA PROMOCIÓN DE LO SALUDABLE, Y LO ACAECIDO POR EL OTRO LADO A RAÍZ DE LA CONTRARIA DEFINICIÓN DE PRODUCTOS ALUCINÓGENOS, CUYO SUSTENTO NATURALISTA DEL DIAGNÓSTICO DE LA MENTADA ENFERMEDAD ES FUNCIONAL AL DICTAMEN JURÍDICO DE CRIMINALIZA SEMEJANTE HÁBITO DE CONSUMO –CONVALIDANDO DE TAL MODO UNA SUERTE DE “DOBLE REPRESIÓN” DE LA CONDICIÓN TOXICÓMANA-.

LA DISPARIDAD INTERPRETATIVA EN CUESTIÓN ES PONDERABLE ENTONCES SEGÚN LAS CONSECUENCIAS SOCIALES RESPECTIVAS QUE AMBAS POSICIONES CONLLEVAN. LA CONCEPCIÓN ALUCINÓGENA HA POSTULADO TAL GRADO DE PELIGROSIDAD SOCIAL DE LAS DROGAS QUE

HA LLEVADO A SANCIONAR SU PROHIBICIÓN LEGAL –DESROYENDO LA SABIA ADMONICIÓN DE FRAZER SEGÚN LA CUAL *LO QUE LA NATURALEZA CASTIGA NO ES NECESARIO QUE SEA PROHIBIDO POR LAS LEYES*-. DE TAL MODO, CUALQUIER CONSUMIDOR DE DROGAS ES, ADEMÁS DE UN ENFERMO, UN CRIMINAL. POR PADECER TAL ENFERMEDAD, PUES, MILES DE PERSONAS HAN IDO A PRISIÓN. EN TANTO EL DIAGNÓSTICO MÉDICO SE FORMULA EN ESTRICTOS TÉRMINOS NATURALISTAS, LA ÚNICA CURA POSIBLE ES LA COMPLETA ABSTENCIÓN. A SU VEZ, A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO DE “REHABILITACIÓN” AL QUE SE LA SOMETE, SE DESPOJA A LA PERSONA DE SU PROPIA SUBJETIVIDAD. NO SE LE RECONOCE SU PROPIA CAPACIDAD DE DECIDIR POR SÍ MISMA SOBRE LA CONDUCTA A SEGUIR, PUESTO QUE LA “NATURALEZA” DE LA ENFERMEDAD –LA ADICCIÓN ENTENDIDA EN UN SENTIDO ORGANICISTA- LE COARTARÍA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA AUTÉNTICA ELECCIÓN RESPONSABLE – QUE, POR SUPUESTO, NO PUEDE SER OTRA QUE ABSTENERSE DE CONSUMIR CUALQUIER DROGA-.

La concepción enteogénica, por su parte, ha llevado a la conformación de variadas congregaciones religiosas centradas en el consumo sacramental de una droga psicoactiva, como lo son los cultos del peyote, la ayahuasca y la marihuana, entre otros. Asimismo es propia de muchos consumidores que, aún sin adscribir a ninguna religión en particular, consideran de la índole de lo sagrado –o al menos espiritual- la experiencia en cuestión. Es menester constatar que en muchos de estos casos se adscribe a una condición metafísica de lo experimentado, la cual se manifiesta la asunción de un dualismo ontológico entre las dimensiones de lo material y lo espiritual. En este sentido, la concepción enteogénica comparte con la alucinógena determinadas premisas que hacen a la naturaleza sustantiva del efecto psicoactivo: producir objetivamente un contacto con el mundo de lo divino. No obstante, si más que bajo la lógica naturalista de la causa y el efecto se lo considera en términos de su dimensión espiritual, dicho contacto no es en verdad producido por la sustancia en sí, sino que es concomitante a una apropiada actitud subjetiva, dependiendo en última instancia su concreción del contexto situacional del caso -y puede bien suceder que las condiciones no lleguen a ser las propicias y la experiencia no alcance el umbral mínimo necesario para ser en efecto “extraordinaria” –propiaamente *extática*-.

En suma, se conciba la experiencia psicoactiva en términos de contactos con espíritus, divinidades o aun Dios mismo, o bien en términos de una alteración de la conciencia, sea “expansiva” o meramente distorsionada, se trata siempre de la producción de una singular *experiencia de alteridad*. La misma responderá a una personificación determinada en caso de que se proyecte hacia el exterior -como ilustran las relaciones de carácter intersubjetivo entre el shamán y los espíritus-, o meramente a una manifestación de nuestra propia personalidad que permanecía hasta ese entonces latente -“inconsciente” en ciertos casos-, algo así como nuestro más íntimo “otro interno”, o si se quiere, una revelación de nuestra alma bajo términos que trascienden la percepción de la conciencia habitual.

Bibliografía

ARENAS, PASTOR 1992 “EL `CEBIL´ O EL `ÁRBOL DE LA CIENCIA DEL BIEN Y DEL MAL´”. *PARODIANA*, VOL. 7 (1-2), PP. 101-114.

- DASSO, MARÍA CRISTINA 1985 "EL SHAMANISMO MATACO DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BERMEJO (PCIA. DEL CHACO)". *SCRIPTA ETHNOLOGICA SUPPLEMENTA*, N° 5, BS. AS., PP. 9-35.
- ESCOHOTADO, Antonio 1994 *Historia de la Drogas*, Vol. 1, Alianza, Madrid..
- ESCOHOTADO, Antonio 1995 *Aprendiendo de las drogas. Usos y abusos, prejuicios y desafíos*. Anagrama, Barcelona.
- FURST, Peter 1980 *Alucinógenos y cultura*. F.C.E., México.
- GADAMER, Hans-Georg 1991 *Verdad y Método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*. Sígueme, Salamanca.
- GUIDIERI, REMO 1989 *LA ABUNDANCIA DE LOS POBRES. SEIS BOSQUEJOS CRÍTICOS SOBRE LA ANTROPOLOGÍA*. F.C.E., MÉXICO.
- PALMER, JOHN 2005 *LA BUENA VOLUNTAD WICHÍ. UNA ESPIRITUALIDAD INDÍGENA*. APCD, CECAZO, EPRAZOL, FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA, PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, TEPEYAC, ASOCIANA, FUNDAPAZ.
- SCHULTES, Richard Evans y HOFMANN, Albert 1993 *Plantas de los dioses. Orígenes del uso de los alucinógenos*. F.C.E., México, Segunda Edición.